



# COLEGIO DE GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL

Año VII

Edición Mensual

Julio de 2008

Nº 67

**"CABALLEROSIDAD, GRATITUD Y AFECTO"**

## DECANO

General Bernardo Camacho Leyva

## JUNTA DIRECTIVA

### Presidente:

Brigadier General  
Jairo Antonio Rodríguez Quiñones

### Vicepresidente:

Brigadier General  
Argemiro Serna Arias

### Vocales Principales:

BG. Rafael Pardo Cortés  
MG. Tobías Durán Quintanilla

### Vocales Suplentes:

MG. Ismael Trujillo Polanco  
BG. José Luis Gómez Heredia

### Fiscal:

Brigadier General  
Heliodoro Antonio Alfonso Roa

### Secretario – Tesorero:

Brigadier General  
José Eugenio Reyes López

### Comisión de Publicaciones y Protocolo:

Brigadier General  
Guillermo León Diettes Pérez

### Impresión:

Editorial Kimpres Ltda.  
PBX: 413 6884  
Bogotá, D.C., Colombia  
Julio de 2008

*Los artículos firmados son responsabilidad exclusiva de sus autores y no representan necesariamente el pensamiento del Colegio de Generales de la Policía Nacional.*



**Colegio de Generales de  
La Policía Nacional**

Av. Boyacá No. 142A -55  
6435868 – 6435808, Ext. 113  
Directo 6437988, Bogotá D.C.  
Correo electrónico:  
colegiodegenerales@hotmail.com

ISSN 1909-0269

## Editorial

### LIBERTAD, PAZ Y SEGURIDAD, MARCO PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO

La liberación de Ingrid Betancourt, de miembros de la Fuerza Pública y de tres ciudadanos estadounidenses, es motivo de gran trascendencia y satisfacción, que no puede dejarse de tratar en ningún editorial, y por ello, de nuevo, nos unimos a las voces de júbilo que llenaron todos los espacios de la vida nacional y mundial.

Nadie puede ser mezquino en el reconocimiento al Señor Presidente Álvaro Uribe, al Ejército Nacional y a todos los miembros de nuestras instituciones de seguridad, que en una u otra forma aportaron su concurso para alcanzar tan feliz resultado. Nuestra felicitación y solidaridad inquebrantable en lo que atañe al logro de la paz y al desarrollo de nuestro país.

La marcha del 20 de julio pasado fue apoteósica, cuando con fe, carácter y alegría, Colombia entera se manifestó por la libertad, como un grito de esperanza para que los secuestrados que permanecen en tan humillante condición, regresen a sus hogares y a la sociedad. Fué una manifestación de quiebre histórico en el modo de visualizar a Colombia como una nueva sociedad, nación y estado, que fortalezca sus más preciados valores y atributos, sobre todo la libertad, la paz y la seguridad como marco del bienestar y desarrollo.

No podemos marginarnos de la prevención del terrorismo y otras formas de violencia. El terrorismo es una especie de parásito que se incrusta en la sociedad produciendo toda clase de daños al amparo de la libertad. Razón por la cual resulta sumamente dispendiosa la labor para tratar de erradicarlo y controlarlo. Dentro de la lógica del terrorismo, lo que menos vale e importa es la vida humana.

Consideramos que la seguridad es un valor ético subordinado al respeto de la dignidad humana que se materializa en la existencia, dentro de un estado social de derecho, de condiciones internas y externas que promuevan una integral prevención de riesgos, protección, tranquilidad, bienestar general y desarrollo sostenible para el logro del bien común.

La libertad, como bien preciado del ser humano, debe ser protegida a toda costa, pero en forma tal que permita a la vez una dosis de seguridad que la garantice. Sin un equilibrio adecuado de estos dos conceptos, podremos estar a las puertas de un libertinaje o a una situación de desmedro en nuestros derechos y garantías. Es en este sentido, que la sabiduría del pueblo colombiano alcanzará el camino y los mecanismos que le permitan la paz, la reconciliación y un futuro más amable y generoso para todos.





## COLEGIO DE GENERALES POLICIA NACIONAL

Bogotá, 3 de julio de 2008

Doctor

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

Presidente de la República de Colombia

Ciudad

Señor Presidente

*En nombre del Colegio de Generales de la Policía Nacional me es particularmente grato y honroso dirigirme a usted, para exaltar la extraordinaria y exitosa operación que en el día de ayer culminó con la liberación de 15 personas nacionales y extranjeras, que habían sido secuestradas durante largo tiempo por los terroristas de las FARC.*

*Su indeclinable voluntad de lucha para erradicar todas las formas de violencia que aquejan a nuestro país, es igualmente proporcional al deseo de paz consistente y duradera que anima su Política de Seguridad Democrática.*

*Nos unimos al pueblo Colombiano en la solidaria manifestación de regocijo por este acontecimiento que trasciende las fronteras patrias y, que coloca a Colombia en el concierto de las naciones, como un país cuya vocación de paz y de defensa de los Derechos Humanos es un pilar de nuestra democracia.*

*Valoramos la dimensión de esta operación del Ejército Nacional, en cuanto ella tiene de profesionalismo, dedicación y entrega de nuestra Fuerza Pública al servicio de los colombianos. El espíritu de coordinación, solidaridad y esfuerzos procedimentales que observamos en nuestras instituciones de seguridad, es un ejemplo admirable que conduce a resultados suficientemente favorables y reconocidos por todos los compatriotas.*

*Señor Presidente reciba usted nuestra voz de aliento y nuestra cooperación indeclinable en todo lo que usted considere necesario para el bienestar de nuestra nación.*

Cordialmente,

**Brigadier General Jairo Antonio Rodríguez Quiñones**  
Presidente Colegio de Generales Policía Nacional

## Correspondencia

Mensajes de felicitación en sentido similar, fueron enviados a los señores:

- Doctor  
Juan Manuel Santos Calderón  
Ministro de Defensa Nacional
- General  
Freddy Padilla De León  
Comandante General  
de las Fuerzas Militares
- General  
Jorge Ballesteros Rodríguez  
Comandante Fuerza Aérea  
Colombiana
- Almirante  
David René Moreno Moreno  
Jefe del Estado Mayor Conjunto
- Almirante  
Guillermo Enrique Barrera  
Hurtado  
Comandante de la Armada  
Nacional
- General  
Mario Montoya Uribe  
Comandante Ejército Nacional
- Brigadier General  
Óscar Adolfo Naranjo Trujillo  
Director General Policía Nacional

## Televisión

### “EL CARTEL”

La Doctora Isabel Segovia Ospina, Viceministra de Educación, Preescolar, Básica y Media, respondió a nuestro comunicado enviado el mes anterior con ocasión de la emisión del programa “El Cartel” y en algunos de sus apartes nos manifiesta:

“Compartimos con usted y con la organización que usted representa, el rechazo a todas las formas de violencia, crueldad y terror porque no existe razón alguna que las justifique.

Consideramos que las circunstancias actuales y, de manera especial, los hechos recientes constituyen una oportunidad para que todos los colombianos reflexionemos y reafirmemos los valores y principios que deben orientar el futuro de nuestra nación. Ellos son los que nos permitirán rescatar la paz y la tranquilidad de nuestros conciudadanos”.

Agradecemos a la señora Viceministra su respuesta al comunicado en el cual fijamos nuestra posición sobre esa serie de TV.



## ¿LA PRISIÓN PERPETUA ES LA SOLUCIÓN?

Por la Doctora  
Clelia América Sánchez de Alfonso<sup>1</sup>

La Corte Constitucional en sentencia de Tutela No.T-1073 de 12 de diciembre de 2007, ordenó a las autoridades abstenerse de aplicar lo dispuesto en el Acuerdo No. 280 de 2007 del Concejo de Bogotá, relacionado con la instalación en el espacio físico, de vallas y muros en los que se divulgaba el nombre y la foto reciente de los condenados por los delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexuales (violación y actos sexuales abusivos), cuyas víctimas hubieren sido menores de edad, los delitos cometidos, la condena impuesta y la edad de las víctimas; así mismo, la difusión de esta información mediante volantes que se repartirían durante la primera semana de cada trimestre del año, en sitios de alta afluencia de público y dos veces al año, adjuntos a las facturas de los servicios públicos domiciliarios; adicionalmente, el último lunes de abril de cada año, se presentaría a la opinión pública en los diferentes medios de comunicación de amplia circulación, escritos, televisivos y radiales, un consolidado de todos los condenados por estos delitos en el año anterior en la ciudad de Bogotá.

Como reacción a este fallo, la Concejal Distrital de Bogotá Gilma Jiménez, propuso realizar un referendo constitucional para modificar el artículo 34 de la Constitución Política<sup>2</sup>, con el objetivo de imponer pena de prisión perpetua a los violadores de niños.

Si bien el Referendo está contemplado en el sistema democrático como un mecanismo de participación ciudadana que permite al pueblo, como titular del poder soberano, intervenir de manera directa en la reforma de la Carta Política o de la ley también lo es que si este mecanismo se utiliza de manera errónea puede traer efectos nocivos para el ordenamiento jurídico, por cuanto la gran mayoría de los ciudadanos que votan por él, lo hacen sustentados en elementos de tipo subjetivo, sin consideración a las consecuencias reales dentro del contexto de la organización política.

El maltrato a los niños, en todas sus formas, es un tema que desde hace muchos años ha sido estudiado y analizado a nivel mundial buscando su prevención y represión. Colombia no se ha quedado atrás en esta lucha y desde la Constitución Política de 1991 se plasmó la supremacía de los derechos de los niños y su protección. De igual modo, esta protección especial constitucional se ha desarrollado, entre otras, con leyes que imponen sanciones drásticas a quien los vulnere, bien mediante la consagración de penas más altas con relación a otros delitos, la prohibición de conceder la libertad provisional y/o la prisión domiciliaria, o la regulación de causales de agravación genéricas y específicas<sup>3</sup>, cuando la víctima sea un menor de edad.



Dra. Clelia de Alfonso

Aunque los delitos cometidos contra menores de 14 años generan mayor repudio social, no es la prisión perpetua buscada mediante el Referendo, el camino adecuado para disminuir la comisión de dichos ilícitos. El Estado, a través de la política criminal, busca responder a comportamientos delictivos no sólo reprimiendo a quien comete el delito sino también previniendo con programas educativos la realización de dichas conductas.

Así mismo, si la prevención no surte el efecto deseado por la sociedad, las demás funciones de la pena entran a operar. El artículo cuarto del Código Penal Colombiano consagra como funciones de la pena: la prevención general, la retribución justa, prevención especial, reinserción social y protección al condenado. Dichas funciones, aplicadas de manera correcta logran la resocialización del condenado, quien podrá reintegrarse a la comunidad, sin que sea necesaria la prisión perpetua.

<sup>1</sup> Ex Magistrada del Consejo Nacional Electoral, Ex Fiscal Delegada ante la Corte Suprema de Justicia.

<sup>2</sup> ARTÍCULO 34. Se prohíben las penas de destierro, prisión perpetua y confiscación. No obstante, por sentencia judicial, se declarará extinguido el dominio sobre los bienes adquiridos mediante enriquecimiento ilícito, en perjuicio del Tesoro Público o con grave deterioro de la moral social.

<sup>3</sup> En el caso de los delitos de violación actos sexuales abusivo, el artículo 211 del Código Penal contempla como causal de agravación de la conducta, en el numeral cuarto, cuando la víctima sea menor de 12 años.



Los ciudadanos deben tomar conciencia que dentro del catálogo de conductas delictivas existen unas cuya gravedad genera que sean sancionadas con mayores penas respecto a otras. En este caso, el maltrato hacia los menores de 14 años no puede ser castigado con penas mayores a delitos de lesa humanidad como las masacres, el secuestro, la desaparición forzada, el genocidio, entre otros, que en nuestro ordenamiento están siendo sancionados con penas muy inferiores a lo que se busca con dicho Referendo, en detrimento de la retribución justa por el delito cometido, que se reitera es una función esencial de la pena.

Los gobernados no pueden permitir que exista una desigualdad en las penas impuestas en los delitos, pues ello, generaría a largo plazo, el aumento en la comisión de delitos que vulneran bienes jurídicos de gran envergadura como son la vida y la dignidad humana, en la que se funda el Estado Social de Derecho de acuerdo con el artículo 1° de la Constitución Política.

Así, los delitos donde los niños son sujetos a la victimización, deben ser sancionados en forma ejemplar por la indefensión que dichos seres presentan frente a su agresor, pero no se debe enfocar la política criminal a un encierro definitivo del autor, sino a su resocialización y servicio posterior a la comunidad, objetivos que no tendrían razón de ser, en el evento que prosperara la tesis de la prisión perpetua, como pena a aplicar en estos casos.

## Actualidad

### ACADÉMICO EN EL EJÉRCITO

El miércoles 16 de julio de 2008 fue recibido como Miembro Correspondiente de la Academia Colombiana de Historia Militar, nuestro colegiado Brigadier General Guillermo León Diettes Pérez, quien además ocupa actualmente el cargo de Presidente de la Academia Colombiana de Historia Policial.

Como trabajo para su ingreso y posesión, el general Diettes Pérez presentó una "Breve Semblanza del general Juan José Nieto Gil", interesante personaje del siglo XIX, con actuaciones destacadas en política y acciones de guerra, siendo gobernador de Cartagena y autoproclamándose Presidente de la Nueva Granada.



La sesión académica se llevó a cabo en la Biblioteca Central de las Fuerzas Militares "Tomás Rueda Vargas": El señor general del Ejército José Roberto Ibáñez Sánchez, en su condición de Presidente de la Academia Colombiana de Historia Militar, oficializó el ingreso del recipiendario; les acompañan en la foto, el Mayor General Carlos Eduardo Ávila Beltrán y el Vicealmirante Carlos Enrique Ospina Cubillos.



### CONDOLENCIAS

El Colegio de Generales de la Policía Nacional, en nombre de todos sus integrantes y familiares, presenta un respetuoso saludo de solidaridad por los momentos de dolor originados por el fallecimiento del señor Tobías Durán Bustamante, padre de nuestro colegiado el señor Mayor General Tobías Durán Quintanilla, hecho lamentable ocurrido el pasado 12 de julio en el Socorro (Santander).